

ACUERDO No. 04
(29 de enero de 2026)

“Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2026, en los programas de posgrado ofertados en Florencia”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 24 de septiembre de 2025, aprobó el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2026, en los programas de posgrado ofertados en Florencia, mediante Acuerdo No. 33 de 2025 del Consejo Académico.

El salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 presentó un incremento significativo, el cual se refleja en los valores de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonia, que se liquidan tomando este como referencia.

El Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No. 003 de 2026, de manera transitoria, la modificación de la base de cálculo para el ajuste de los valores correspondientes a los conceptos de matrícula, aplicables a los programas de posgrado.



El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 29 de enero de 2026, aprobó la modificación parcial del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2026, particularmente en lo relacionado con el pago de liquidación ordinaria y matrícula académica en los programas de posgrado ofertados en Florencia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2026, particularmente en lo relacionado con el pago de liquidación y matrícula académica en los programas de posgrado ofertados en Florencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

2. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR

ACTIVIDAD	FECHAS
Pago matrícula financiera estudiantes nuevos (en las entidades y medios autorizados de recaudo)	Hasta febrero 10 de 2026
Matrícula académica estudiantes nuevos	Hasta febrero 13 de 2026

4. REINGRESOS Y TRANSFERENCIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Matrícula financiera de reingresos y transferencia	Hasta febrero 10 de 2026
Matrícula académica de reingresos y transferencias	Hasta febrero 13 de 2026

5. ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDAD	FECHAS
Pago de matrícula financiera estudiantes antiguos	Hasta febrero 10 de 2026
Matrícula académica de estudiantes antiguos (Chairá)	Hasta febrero 13 de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Todo lo dispuesto en el Acuerdo No. 33 de 2025 del Consejo Académico que no haya sido objeto de modificación expresa del presente Acuerdo, se ratifica en su integridad y continúa rigiendo sin alteración alguna.





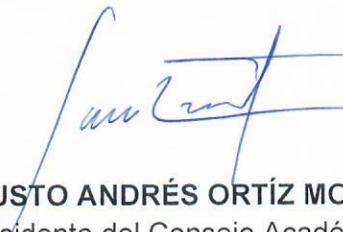
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



FAUSTO ANDRÉS ORTÍZ MOREA

Presidente del Consejo Académico



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO
~~ACREDITACIÓN~~
INSTITUCIONAL